

**ECONOMIA Y FINANZAS****Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales****DECRETO SUPREMO  
N° 220-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 200 000 000,00) para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2017 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva” y “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, así como acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo señala que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos a los pliegos Gobiernos Regionales previo cumplimiento de compromisos de desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula;

siendo que dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados, entre otros, con las acciones detalladas en el referido artículo 25 de la Ley N° 30518; adicionalmente, señala que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 31 de julio del año fiscal 2017, según cronograma y disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin; disponiéndose que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, exceptuándose al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en dicho marco legal, mediante Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU se aprueba la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017", modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 112, 267 y 325-2017-MINEDU, cuyo objetivo general es establecer los Compromisos de Desempeño 2017 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 30518; habiéndose definido en total veinte (20) Compromisos de Desempeño, los cuales están estructurados en cuatro (04) tramos; precisándose que para acceder a los recursos a los que se refiere el citado artículo, cada Gerencia Regional de Educación-GRE/Dirección Regional de Educación - DRE, Unidad Ejecutora de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL, según corresponda, debe cumplir total o parcialmente la meta establecida en los Compromisos de Desempeño que le correspondan hasta la fecha de cierre de cada tramo;

Que, mediante Informes N°s. 0021 y 0028-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, informa el cumplimiento del Tercer y Cuarto Tramo de los Compromisos de Desempeño respectivamente, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 112, 267 y 325-2017-MINEDU y el artículo 25 de la Ley N° 30518; asimismo, determina el monto a transferir a los Gobiernos Regionales ascendente a TREINTA MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 30 071 288,00) correspondiente al Tercer Tramo y OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 84 715 410,00) correspondiente al Cuarto Tramo, lo cual hace un total de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 114 786 698,00);

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a través de los Informes N°s. 426 y 463-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para financiar las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2017 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes y servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular; y 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva, y la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales; en virtud de lo cual mediante los Oficios N°s. 01321 y 01338-2017-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 114 786 698,00) del pliego Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar los conceptos señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 114 786 698,00) del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, correspondiente al Tercer y Cuarto Tramo de los Compromisos de Desempeño, para financiar los bienes y servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva, y la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales; conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276 : Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	10 610 852,00
PRODUCTO	3000385 : Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	5005628 : Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	66 050,00
ACTIVIDAD	5005943 : Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de Educación Básica Regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	69 000,00
PRODUCTO	3000386 : Docentes preparados implementan el currículo

ACTIVIDAD	5005638	: Acompañamiento pedagógico a instituciones educativas de educación intercultural bilingüe	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.4 Donación y Transferencias			2 944 035,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106	: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276	: Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.4 Donaciones y Transferencias			7 575,00
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			58 791 307,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	5000659	: Desarrollo de la educación en colegios experimentales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			42 297 879,00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>114 786 698,00</b>

**A LA:** **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO		: Gobiernos Regionales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090	: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276	: Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			18 494 744,00
PRODUCTO	3000385	: Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
ACTIVIDAD	5005943	: Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			135 050,00
PRODUCTO	3000386	: Docentes preparados implementan el currículo	
ACTIVIDAD	5005631	: Gestión del currículo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			3 541 840,00

PRODUCTO	3000387	: Estudiantes de Educación Básica Regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes	
ACTIVIDAD	5005644	: Dotación de material y recursos educativos para docentes y aulas de educación básica regular	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			508 264,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106	: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	
PRODUCTO	3000789	: Instituciones educativas emplean material educativo, equipamiento y mobiliario	
ACTIVIDAD	5003166	: Dotación de materiales y equipos educativos para centros de educación básica especial y centros de recursos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			51 694,00
PRODUCTO	3000792	: Locales con condiciones físicas adecuadas	
ACTIVIDAD	5003165	: Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			1 180,00
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			92 053 926,00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>114 786 698,00</b>

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego y unidad ejecutora, se detallan en el Anexo 01 "Transferencia de Recursos para financiar los Compromisos de Desempeño 2017 - Tercer Tramo" y el Anexo 02 "Transferencia de Recursos para financiar los Compromisos de Desempeño 2017 - Cuarto Tramo", los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo, y se publican en los portales institucionales del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

## Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos, habilitador y habilitados, en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 2.3.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley



General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Del refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

MARILÚ DORIS MARTENS CORTÉS  
Ministra de Educación

**1549061-2**

---